



Municipalidad de Santiago de Surco
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0464-2025-SGLH-GDU-MSS
EXPEDIENTE N° 115599-2024 de fecha 08 de julio de 2024

Santiago de Surco, 16 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N°115599-2024 de fecha 08.07.2024 la empresa COMPAÑÍA DE JESUS COMUNIDAD INMACULADA con RUC N°20171580154, presenta el anteproyecto en consulta de ampliación y remodelación de una edificación, modalidad C, para el predio ubicado en Av. Juan Pablo II, Jirón Hermanos Santos García Pasaje La Acederilla, Mz. 20 Lt.15, Urb. Las Pampas de Santa Teresa, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en adelante La Administrada;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N°115599-2024 de fecha 08.07.2024 la administrada presenta el anteproyecto en consulta de ampliación y remodelación de una edificación, modalidad C para el predio ubicado en Av. Juan Pablo II, Jirón Hermanos Santos García Pasaje La Acederilla, Mz. 20 Lt.15, Urb. Las Pampas De Santa Teresa, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Acta N°0948-2024 de fecha 24.07.2024, la Comisión Técnica Revisora emite dictamen NO CONFORME en la primera revisión. Asimismo, se notifica dicho dictamen mediante la Carta N°2578-2024 de fecha 30.07.2024;

Que, mediante Acta N°1121-2024 de fecha 04.09.2024, la comisión otorga un plazo de 5 días para emitir el dictamen correspondiente. Asimismo, mediante Carta N°3028-2024 de fecha 04.09.2024 se notifica el acta señalada;

Que, mediante Acta N°1152-2024 de fecha 11.09.2024, la Comisión Técnica Revisora emite dictamen NO CONFORME en la segunda revisión. Asimismo, se notifica dicho dictamen mediante la Carta N°3185-2024 de fecha 16.09.2024;

Que, mediante Acta N°1259-2024 de fecha 09.10.2024 la Comisión Técnica Revisora emite dictamen NO CONFORME en la tercera revisión. Asimismo, se notifica dicho dictamen mediante la Carta N°3540-2024 de fecha 09.10.2024;

Que, mediante Acta N°1574-2024 de fecha 11.12.2024, la Comisión Técnica distrital solicita un plazo de 5 días hábiles para la evaluación del anteproyecto, el cual se notifica mediante Carta N°4360-2024-SGLH-GDU-MSS de fecha 12.12.2024;

Que, mediante Acta N°1601-2024 de fecha 18.12.2024, la Comisión Técnica distrital emite dictamen NO CONFORME en la 4ªta revisión. Asimismo, se notifica mediante Carta N°4498-2024-SGLH-GDU-MSS de fecha 02.01.2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 73.7) del Art 73° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA** y el **Fe de Erratas del Anexo – D.S. N° 029-2019-VIVIENDA**, establece lo siguiente: **"De no ser subsanadas de forma satisfactoria en el plazo otorgado al administrado; o luego de la segunda revisión con Dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo."** Además, de acuerdo al Fe de Erratas Anexo – Decreto Supremo





Municipalidad de Santiago de Surco

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°029-2019-VIVIENDA, se rectifica el numeral 73.7 a “(..) **la cuarta revisión con dictamen No Conforme, (...)**”;

Que, con **Informe Técnico N° 023-2025-MMHD de fecha 15 de mayo de 2025**, la especialista técnica indica que el administrado no ha ingresado el Anexo respectivo que subsane dichas observaciones, por lo cual corresponde proceder según lo dispuesto por el Art. 73.5 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA;

Que, no habiendo constatado que dichos actos contravienen a la normativa vigente, dado que la administrada NO SUBSANO las observaciones en el plazo otorgado, correspondería declarar improcedente el trámite de Anteproyecto en consulta - modalidad C, para el predio ubicado en el Av. Juan Pablo II, Jirón Hermanos Santos García Pasaje La Acederilla, Mz. 20 Lt.15, Urb. Las Pampas De Santa Teresa, distrito De Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley 27444- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, y en cumplimiento de las funciones de la Subgerencia de Licencias y Habilitación establecidas en la Ordenanza N° 507-MSS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** el procedimiento administrativo de Anteproyecto en consulta – modalidad C, para el predio ubicado en la Av. Juan Pablo II, Jirón Hermanos Santos García Pasaje La Acederilla, Mz. 20 Lt.15, Urb. Las Pampas De Santa Teresa, distrito De Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada Jr. Hermanos Santos García No. 108 Urb. Valle Hermoso Residencial - Santiago De Surco

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER** que contra la presente Resolución se puede interponer recursos administrativos de Reconsideración o Apelación que faculta la Ley, en el término máximo de quince (15) días hábiles de notificada.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER** de conocimiento de la Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa el contenido de la presente resolución, para que actúe de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAOF/jti

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Arq. Cesar Armando Olivera Falco
Subgerente de Licencias y Habilitación